y certifica que la orden del S.r Corregidor Juez de
la Contratacion de que se trata se sabe
el S.r Corregidor dice que sabiendo el Maestre
Pedro Ponce Guardian del Puerto que sabien
do hecho saber al Capitan de la Galera que pretes
de desalmar en este Puerto la licencia dado por
escrito para ello con la circunstancia de
se saber de satisfacer la quarta que pertenece
le sabia respondido venir en servicio de Dios
y del Rey por lo que se daria lugar la guardia, y si el Rey
que sin embargo de ello se desalmaseen los barcos con
guardias, que en cuanto por su parte no se le
embargaria de alto capitan diciendo que si
se sentia de bastimentos o otro genero se le Dar
ria la Lompa para que viera si el desalme
se podia escusar o hacer fuera de este Puerto
que sabiendo le dado bolver dicho Guardian del
Puerto diciendo haber respondido el capitan
que mediante de presentarle saber el desalme
se arrimaria a la costa de poniente a cuebas
que llaman de Doña Catalina a carenarse
al buque mas de una galera que por deshecha
se era desarmando en el Lange que llaman
el Saudor y que esperaria este permiso con
el qual: Pues combocar a los caballeros como
de salud para conferir y resolver sobre lo ve
ferido que sabiendo executado fue Resolvió
Lo cual se bolvio haciendo quedar los cab.
se salieron en el campo de la Ribera de Cuaro
los S.res D. Joseph Diaz y D. Juan Nuñez
Jocan y que en este tiempo se salieron los frasco
con el qual bolvieron a dar aviso al cab.